



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

RESOLUCION D N° 1 0 4 7
ANEXO II

MARCO ETICO DE REFERENCIA PARA LAS INVESTIGACIONES BIOMÉDICAS

Principios éticos para las investigaciones en animales de laboratorio, de granja y obtenidos de la naturaleza

Las autoridades de instituciones que utilizan animales de laboratorio, de granja u obtenidos de la naturaleza deben realizar los esfuerzos necesarios para asegurar que todas las personas involucradas en el cuidado y uso de animales comprendan sus responsabilidades individuales y colectivas y respeten las leyes, regulaciones y políticas referidas al cuidado y uso de animales.

Los criterios a tener en cuenta por investigadores y personal auxiliar incluyen:

-Los experimentos en animales serán llevados a cabo con el sólo propósito de contribuir con el avance del conocimiento, siguiendo procedimientos apropiados, según las especies y número de animales a utilizar.

-Los investigadores deberán garantizar que el personal que utilice animales haya recibido instrucciones explícitas acerca de los métodos experimentales y del cuidado, mantenimiento y manipulación de las especies que se empleen.

-Sólo se deben utilizar las especies animales que las leyes permitan.

-Los animales deben residir en un ambiente confortable, estar bien alimentados y en condiciones sanitarias óptimas.

-Durante los actos quirúrgicos deben utilizarse anestésicos con el fin de evitar el dolor. Los relajantes musculares deben emplearse solamente en combinación con anestésicos. En caso de ser necesario el sacrificio de los animales, el procedimiento a utilizar debe evitar métodos cruentos.

-Los cuidados durante el postoperatorio deben asegurar la minimización del dolor.

-Las especies salvajes de animales deben ser atrapadas en condiciones indoloras y no agresivas y su transporte asegurar agua, alimentación, ventilación y espacio adecuados.

-La utilización de distintas especies salvajes deberá realizarse cumpliendo las Leyes y Reglamentaciones vigentes en cada jurisdicción.

-Tanto los animales de granja como los atrapados en la naturaleza deben ser alojados en lugares adecuados y deben observarse los criterios descriptos previamente para el cuidado y uso de animales de laboratorio.

Como complemento, ver:

-Procedimientos estándar para el cuidado y uso de animales de laboratorio, de la Oficina de Bienestar de Animales de Laboratorio (OLAW Department of Health and Human Services, National Institutes of Health, de EEUU) u otros procedimientos internacionales reconocidos.

-National Academy Press (1996). Guía para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio, Washington, D.C.

-"Midwest Plan Service Structures and Environment. Handbook", Eleventh ed. Ames: Iowa State University.

-"Manual del Ministerio de Agricultura y Ganadería de La Nación"; Facultades de Ciencias Veterinarias, Argentina.